MUNICIPALIDAD
DE CARMEN DE
LA LEGUA - REYNOSO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°093 -2023-GM/MDCLR

Carmen de la Legua Reynoso, 03 de mayo de 2023.

VISTO:

Las Resoluciones de Alcaldía Nº 087-2023-MDCLR, de fecha 31 de marzo de 2023 y Nº 093-2023-MDCLR, de fecha 18 abril del 2023: el Informe Nº 013-2023-OII-MDCLR, de fecha 02 de mayo del 2023, de la Oficina de Imagen Institucional; la Resolución de Gerencia Municipal Nº 051-2022-GM/MDCLR, de fecha 10 de marzo del 2023, de la Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que "'Las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", lo cual concuerda con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO
GERENCIA MUNICIPAL
V°B°

Que, además el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales están sujetos a las disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos; y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 007-2020-PCM se establecen disposiciones para la gestión de reclamos en las entidades de la Administración Pública, las mismas que, de conformidad a la Segunda Disposición Complementaria Final del referido dispositivo, son de aplicación progresiva conforme a los plazos, cronograma y condiciones estipuladas en la Norma Técnica Nº 001-2021-PCM-SGP – Norma Técnica para la Gestión de Reclamos en las entidades y empresas de la Administración Pública, aprobada por Resolución de Secretaría de Gestión Pública Nº 001-2021-PCM/SGP;

Que, el inciso d) del Artículo 7º del Decreto Supremo Nº 007-2020-PCM, establece que la máxima autoridad administrativa de las entidades de la Administración Pública debe consignar formalmente a los funcionarios o servidores civiles como responsable titular y alterno, encargados de asegurar el correcto funcionamiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad, comunicando dicha designación a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros en un plazo de tres días de efectuada la designación;

Que, asimismo, la Única Disposición Complementaria Derogatoria del decreto supremo señalado párrafos precedentes señala que se deroga el Decreto Supremo Nº 042-2011-PCM que estableció la obligación de las entidades del sector público de contar con un Libro de Reclamaciones;

MUNICIPALIDAD
DE CARMEN DE
LA LEGUA - REYNOSO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, el inciso e) del numeral 3.1 del Artículo 3° de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2021-PCM/SGP, establece que los gobiernos locales (provinciales y distritales de tipo A, B y D) tienen hasta el 31 de diciembre del 2023 para realizar el proceso de implementación de la plataforma digital "Libro de Reclamaciones" establecida en el Decreto Supremo N° 007-2020-PCM y en la Norma Técnica N° 001-2021-PCM-SGP;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 155-2020-GM/MDCLR, de fecha 15 de diciembre del 2020, se aprobó la Directiva N° 001-2020-OII/MDCLR denominada **"Procedimiento para el registro y atención de reclamos presentados por los usuarios en el Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso"**, señalando en el punto 8.2.3 del Libro de Reclamaciones Virtual lo siguiente:

"a) Cada usuario puede registrar su reclamo en el siguiente link, que para tal efecto implementara la Subgerencia de Tecnologías de la Información, cada registro deberá consignar los datos requeridos en el formato para que derive al usuario la respuesta formal;

b) El responsable de la Subgerencia de Tecnologías de la Información, derivará el reclamo a la Oficina de Imagen Institucional, la misma que será derivada a la unidad orgánica competente para la respuesta (carta o correo electrónico), en un plazo máximo de un (01) día hábil siguiente de la recepción del mismo;

c) La Oficina de Imagen Institucional, deberá registrar las acciones ejecutadas de acuerdo a los registros de reclamos inscritos en el Libro de Reclamaciones dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, y esta acción será notificada al usuario de manera formal (correo electrónico o carta en formato físico), bajo responsabilidad";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 051-2023-GM/MDCLR, de fecha 10 de marzo del 2023 se designó al Abogado Nahún Freddy Ruiz Gómez – Encargado de la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso, como Responsable Titular de la Gestión de la Plataforma del Libro de Reclamaciones Virtual de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso, y a la Ingeniera Ischa Luna Tello – Subgerente de Tecnologías de la Información como Responsable Alterno;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°086-2023-MDCLR, de fecha 31 de marzo, se dejó sin efecto la Resolución de Alcaldía N°074-2023-MDCLR, de fecha 10 de marzo, mediante el cual se encargó al Abog. Nahún Freddy Ruiz Gómez, en el cargo de Jefe de la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua – Reynoso.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 087-2023-MDCLR, de fecha 31 de marzo del 2023, se designó a partir de la fecha 01 de abril a la Licenciada Danitza Raquel Paredes Torres, en el cargo de Jefe de la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua – Reynoso.

Que, en ese sentido, en virtual a lo antes señalado párrafo precedente, resulta pertinente dejar sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 051-2023-GM/MDCLR, de fecha 10 de marzo del 2023, a fin de realizar el cambio de los funcionarios encargados como Responsable Titular y Alterno de la Gestión de la Plataforma del Libro de Reclamaciones Virtual de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso;

MUNICIPALIDAD
DE CARMEN DE
LA LEGUA - REYNOSO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR, la Resolución de Gerencia Municipal N°051-2023-GM/MDCLR, de fecha 10 de marzo en el extremo de la designación del Abog. Nahún Freddy Ruiz Gómez como Responsable Titular de la Gestión de la Plataforma del Libro de Reclamaciones Virtual de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua – Reynoso, siendo a partir de la fecha el Responsable Titular de la Gestión de la Plataforma del Libro de Reclamaciones Virtual de la Municipalidad de Carmen de la Legua – Reynoso la Lic. Danitza Raquel Paredes Torres en su calidad de Jefa de la Oficina de Imagen Institucional de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. – RATIFICAR, en todos sus demás extremos el contenido de la Resolución de Gerencia Municipal N°051-2023-GM/MDCLR, de fecha 10 de marzo del 2023.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO

MG. MOISÉS ITERIO ALVARADO RIVERA
GERENTE MUNICIPAL